



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 858\2001

VISTO:

La Ordenanza Nº 849/2001 que estableció en su Art. 4º) - Destino de los Fondos - el modo de financiación previsto para el funcionamiento de los emprendimientos educativos creados o convenidos con las Autoridades pertinentes y otros de apoyo y transferencia de tecnología a la producción; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos dispuestos en el Art. 4º) de la citada Ordenanza responden a los conceptos definidos en su Art. 1º), a saber: a) Contribuciones que inciden sobre Ferias y Remates de Hacienda; b) Derechos de Oficina - Guías, los cuales son contribuciones que corresponden a los recursos corrientes propios de origen municipal.-

Que el necesario mantenimiento y sostenimiento de las actividades relativas a los emprendimientos determinados en la Ordenanza Nº 849/2000 implica que el Municipio garantiza la existencia de fondos específicos para su sostén. No obstante se observa que no se ha previsto en el citado texto legal, mecanismo alguno que se refiera a los excedentes operativos que resulten del exceso recaudatorio por encima de los gastos de funcionamiento que se pretenden cubrir por dicho medio.-

Que una de las metas de sana administración, que en épocas de crisis económica debe cumplirse con mayor prudencia, es la más eficaz apropiación de los recursos tributarios.-

Que en consecuencia debe quedar previsto en el texto legal de la Ordenanza citada un mecanismo, que permita al Municipio hacer un uso racional de aquellos recursos que resulten superavitarios respecto del funcionamiento normal adecuado y previsto de los emprendimientos educativos referenciados.-

Que por otra parte, con el acuerdo mayoritario de sus miembros en despacho de Comisión del H. Concejo Deliberante en pleno se dá aprobación a lo proyectado por el D.E.M.-

POR ELLO

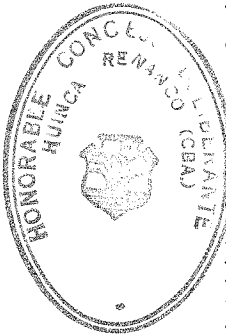
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- MODIFICASE el Art. 4º) de la Ordenanza Nº 849/2001, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.4º).- Destino de los fondos.-

La totalidad de los fondos que se recauden sobre los tributos indicados en el Art. 1º).-, una vez practicada la reducción en los casos que corresponda, será aplicado en forma originaria al funcionamiento de los emprendimientos educativos creados o convenidos con las Autoridades pertinentes y otros de apoyo y transferencia de tecnología a la producción, para lo cual se depositarán mensualmente en la Cuenta Especial que a tal efecto deberá habilitar el D.E.M. Mensualmente el Departamento Ejecutivo, realizará un balance conteniendo los gastos de funcionamiento del período y la recaudación alcanzada en el mismo, según lo determina esta Ordenanza. Una vez cubiertas de modo total las necesidades del período en consideración, podrá transferirse el superávit registrado a la cuenta de ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de Huinca Renancó.-"



CESAR SEBASTIAN RISSO  
DEL CONCEJO DELIBERANTE




*Honorable Concejo Deliberante*

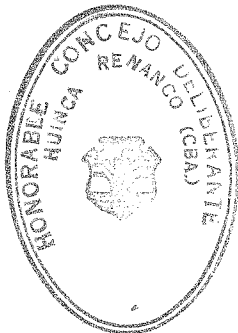
DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

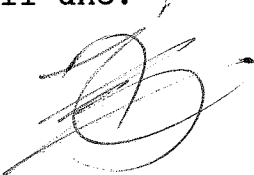
///-2- Ordenanza N° 858/2001.-

Art.2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno.-

  
María G. Quevedo  
Secretaria H.C.D.



  
**CESAR SEBASTIAN RISSO**  
**Presidente**  
**H. CONCEJO DELIBERANTE**